



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN INTERVENTORA

★ ★ ★ ★ UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

---

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 006-UNA/PINPROS-2018.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.-** Municipio de Catacamas, Departamento Olancho, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**VISTO:** El Informe presentado por el Comité Ejecutivo de Licitaciones de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil dieciocho y No Objeción a dicho informe emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica, Numero GERHON-0626/2018, en fecha 19 de septiembre del año 2018, en el marco del "Proyecto Social de Inclusión a la Educación Superior, PINPROS BCIE2069". Se procede a dictar Resolución definitiva para la fase de Evaluación Económica, en el proceso de Licitación número LPN-01-EQUIPAMIENTO-UNA/PINPROS-2018, para el Suministro de Roperos y cortineros metálicos para 48 dormitorios de edificio de mujeres H-VI, Ubicada en el Campus de La Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas.

**CONSIDERANDO:** Que se aprobó un fondo mediante convenio préstamo número BCIE 2069, celebrado entre la Secretaria de Finanzas y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el financiamiento de varios proyectos, siendo la beneficiaria la Universidad Nacional de Agricultura, ubicada en Catacamas, departamento de Olancho, dentro de ellos se encuentra el Equipamiento de 48 dormitorios de edificio de mujeres H-VI.

**CONSIDERANDO:** Que por tratarse de un financiamiento obtenido mediante convenio préstamo BCIE, el proceso de Licitación se llevara a cabo bajo lo establecido en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, tal como lo establece el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que este proceso de licitación se rige por las Políticas y normativas ya establecidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica, razón por la cual se apega a la Norma Sobre Políticas para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus normas para la aplicación, donde exige Nombrar un Comité Ejecutivo de Licitación, mismo que fue nombrado mediante oficio No. Rectoria-281-2014 y no objeción del BCIE numero GERHON-1042/2014 de Fecha 08 de diciembre del año 2014.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 28 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, establece que cuando el Prestatario/ Beneficiario no realice un proceso de precalificación previo a la licitación, utilizara el procedimiento denominado co-calificación, mediante el cual solicitara la presentación de los antecedentes o capacidades del oferente simultáneamente con las ofertas técnicas y económicas.

**CONSIDERANDO:** Que el representante Legal de la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Departamento de Olancho, mediante resolución Administrativa Numero **No. 004-UNA/PINPROS-2018**, de fecha seis de julio del año dos mil dieciocho, Resolvió calificar para pasar a la fase de Evaluación económica a las empresas siguientes:

| No. | OFERENTE                                     |
|-----|--|
| 1.  | VENTANALES S. de R.L                         |
| 2.  | NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R.L de C.V. |
| 3.  | INDUSTRIAS PANAVISION S. A de C.V.           |
| 4.  | INDUSTRIAS COMERCIALIZACIONES ARIAS          |



**CONSIDERANDO:** Que El Comité Ejecutivo de Licitaciones, encargado de dichos procesos, en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciocho (2018), dio apertura a la Oferta Económica, presentadas por las empresas:

| Orden de Prelación | Oferente                                     | Monto de la oferta Corregido HNL. | Nacionalidad |
|--------------------|--|-----------------------------------|--------------|
| 1                  | INDUSTRIAS COMERCIALIZACIONES ARIAS          | 1,543,620.00                      | Hondureña    |
| 2                  | NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R.L de C.V. | 1,563,952.60                      | Hondureña    |
| 3                  | VENTANALES S. de R.L                         | 1,999,998.40                      | Hondureña    |
| 4                  | INDUSTRIAS PANAVISION S. A de C.V            | 2,136,413.16                      | Hondureña    |

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 32 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, establece que la evaluación de ofertas deberá ser efectuada de acuerdo con las condiciones y criterios de evaluación determinados en las bases de Licitación. Al analizar, evaluar y comparar dichas ofertas se determinará si las mismas cumplen con los términos y condiciones estipuladas en las bases y los montos correspondientes, con el objeto de obtener los resultados en orden de prelación y seleccionar al posible adjudicatario, además se deberán comprobar si los documentos están correctamente expresados y firmados.

- I.) **CONSIDERANDO:** Que el Comité Ejecutivo de Licitaciones, en la Evaluación determinó A.) que la Empresa Mercantil **INDUSTRIAS COMERCIALIZACIONES ARIAS**, su monto ofertado está comprendido dentro del monto presupuestado y disponible el cual es de **HNL 2,588.000.00**; Para el análisis de la razonabilidad de precios le solicitó subsanar: a.) La Ficha de precios unitarios del bien #1 denominado "Ropero Metálico". b.)

Las cotizaciones de los insumos principales de fabricación del bien antes mencionado. Esta documentación fue subsanada en tiempo y forma, cumpliendo con lo requerido en las bases de licitación. En la revisión aritmética no encontró variación en los precios, por lo que no se realizó ninguna corrección. Por lo que recomienda **CALIFICAR** al oferente antes referido. B.) **INDUSTRIAS PANAVISION S.A DE C.V (IPSA S.A DE C.V)**, El monto ofertado está comprendido dentro del monto presupuestado y disponible el cual es de **HNL 2,588.000.00**, los datos requeridos de acuerdo a lo descrito en los formularios ECO-1 Carta de Presentación Oferta Económica, ECO-2 Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios los presento cumpliendo con más de lo mínimo requerido en las bases de licitación y en la revisión aritmética no se encontraron variaciones en los precios, por lo que no se realizó ninguna corrección. Por lo que recomienda **CALIFICAR** al oferente antes referido. C.) **VENTANALES S. de R.L**; el monto ofertado está comprendido dentro del monto presupuestado y disponible el cual es de **HNL 2,588.000.00**. Para el análisis de la razonabilidad de precios le solicitó subsanar: a.) La ficha de precios unitarios del bien #1 denominado "Ropero Metálico". b.) Las cotizaciones de los insumos principales de fabricación del bien antes mencionado. La Empresa **VENTANALES** no presentó la documentación de subsanación por lo que el Comité Ejecutivo de la Licitación continuó con la evaluación de la oferta con la información disponible basado en lo establecido en las bases de licitación en la Sección II numeral 28. 1, cumpliendo la empresa con lo mínimo requerido en las bases de licitación. En la revisión aritmética no se encontraron variaciones en los precios, por lo que no se realizó ninguna corrección. Se recomendó **CALIFICAR** en la etapa económica a la empresa antes referida. D.) **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R.L de C.V**. El monto ofertado está comprendido dentro del monto presupuestado y disponible el cual es de **HNL 2,588.000.00**. Para el análisis de la razonabilidad de precios se les solicitó subsanar: a.) Ficha de precios unitarios del bien #1 denominado "Ropero Metálico". b.) Las cotizaciones de los insumos principales de

fabricación del bien antes mencionado. Esta documentación fue subsanada en tiempo y forma, cumpliendo con lo requerido en las bases de licitación. En la revisión aritmética no se encontraron variaciones en los precios, por lo que no se realizó ninguna corrección. Por lo que se recomendó Calificar al oferente antes referido.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 25 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías y las bases de licitación, establecen que la oferta más conveniente es la que cumple todos los requisitos de Precalificación, la Oferta Técnica cumpla con todos los criterios de evaluación y Presenta la Oferta Económica.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 36 Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, una o más Propuestas podrán ser rechazadas cuando contengan errores no subsanables, no se ajusten al contenido de las bases, no ofrezcan precios convenientes o se haya comprobado la utilización de prácticas prohibidas, entre otras.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de obras sometidos a licitación le corresponde en este caso al Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura

**POR TANTO:**

El señor Presidente de la Comisión Interventora de la universidad Nacional de Agricultura, en el uso de sus funciones y atribuciones que le confiere la ley, en aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la Republica; 83, 87, 88, 89, 90 Y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 28, 31, 32, 36 de la Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías, La ley de Contratación del Estado y las bases de licitación pública nacional numero LPN-01-EQUIPAMIENTO-UNA/PINPROS-2018, Modalidad: Co-calificación para suministro de roperos y cortineros metálicos para 48 dormitorios de



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN INTERVENTORA

★ ★ ★ ★ UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

edificio de mujeres H-VI, Ubicada en el Campus de la Universidad Nacional de Agricultura, Catacamas, Olancho y demás leyes aplicables.

### RESUELVE.

**PRIMERO:** El Orden de prelación de Propuestas después de la revisión aritmética sea el siguiente:

| Orden de Praelación | Oferente                                     | Monto de la oferta Corregido HNL. | Nacionalidad |
|---------------------|--|-----------------------------------|--------------|
| 1                   | INDUSTRIAS COMERCIALIZACIONES ARIAS          | 1,543,620.00                      | Hondureña    |
| 2                   | NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R.L de C.V. | 1,563,952.60                      | Hondureña    |
| 3                   | VENTANALES S. de R.L                         | 1,999,998.40                      | Hondureña    |
| 4                   | INDUSTRIAS PANAVISION S. A de C.V            | 2,136,413.16                      | Hondureña    |

**SEGUNDO:** Que se adjudique el contrato respectivo al Oferente: Empresa Mercantil "**INDUSTRIAS COMERCIALIZACIONES ARIAS.**" *por un monto de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L1, 543,620.00).*

Debido a que la misma:

- Cumple todos los requisitos de Precalificación.
- La Oferta Técnica cumplió con todos los criterios de evaluación.
- Presenta la Oferta Económica, inferior al monto máximo disponible.

**TERCERO:** En el caso que ocurra cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 39 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN INTERVENTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

de Integración Económica, se podrá modificar la adjudicación siguiendo el orden de prelación siguiente:

| Orden de Praelación | Oferente                                     | Monto de la oferta Corregido HNL. | Nacionalidad |
|---------------------|--|-----------------------------------|--------------|
| 2                   | NEW MARK REPRESENTACIONES, S. de R.L de C.V. | 1,563,952.60                      | Hondureña    |
| 3                   | VENTANALES S. de R.L                         | 1,999,998.40                      | Hondureña    |
| 4                   | INDUSTRIAS PANAVISION S. A de C.V            | 2,136,413.16                      | Hondureña    |

**CUARTO:** Si algún oferente no esté conforme con esta resolución se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la presente notificación para presentar protesta. **NOTIFIQUESE.**



  
**ANDRÉS FELIPE DIAZ LOPEZ**  
Presidente Comisionado  
Universidad Nacional de Agricultura